



ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO: “Rehabilitación superficial del firme en la carretera N-634, del p.k. 357+550 al 387+887. Tramo: Villamayor-Marcenado. Provincia de Asturias.”.

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): **12.187.502,08 €.**

Clave: **32-O-6240.**

Provincia: **ASTURIAS.**

La Demarcación de Carreteras del Estado en **Asturias** remitió a esta Subdirección General el proyecto de referencia, que fue aprobado provisionalmente por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha **27-07-2023** (publicada en el BOE número 187 del 7 de agosto de 2023) en la que se ordenaba someter el proyecto a información pública.

Dicha Demarcación ha remitido el Expediente de Información Pública. La Subdirección General de Conservación y Gestión de Activos ha emitido además su correspondiente informe relativo al Expediente de Información Pública del proyecto.

Con fecha **21-02-2024** se recibe informe de la Abogacía del Estado sobre los trámites exigibles antes de la aprobación del proyecto de trazado, a los efectos del artículo 12 de la Ley de Carreteras y del artículo 19 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

A la vista del informe de alegaciones y de conformidad con lo señalado en el apartado decimosexto 1.A.a de la Orden TMA/355/2023, de 10 de abril, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias (BOE: 11-04-2023), por la que se modifica la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre (BOE: 25-09-2021),

SE HACE CONSTAR QUE:

1.- El proyecto de trazado “Rehabilitación superficial del firme en la carretera N-634, del p.k. 357+550 al 387+887. Tramo: Villamayor-Marcenado. Provincia de Asturias.” con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de **12.187.502,08 €** contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 “Proyecto de trazado” del Reglamento General de Carreteras aprobado por R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre.

2.- En el Proyecto se incluye un anejo con una relación concreta e individualizada en la que se describen los bienes o derechos que se considera de necesaria expropiación.

3.- De conformidad con lo señalado en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, en la resolución de aprobación provisional se declaró la urgencia del proyecto por lo que la presente aprobación definitiva implica la urgencia a los fines de expropiación.

Y SE PROPONE:

1. **APROBAR** el Expediente de Información Pública y, definitivamente, el proyecto de trazado “Rehabilitación superficial del firme en la carretera N-634, del p.k. 357+550 al 387+887. Tramo: Villamayor-Marcenado. Provincia de Asturias.” con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de **12.187.502,08 €** con las prescripciones que se indican en el punto siguiente.



APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO:
 “Rehabilitación superficial del firme en la carretera N-634, del p.k. 357+550 al 387+887. Tramo: Villamayor-Marcenado. Provincia de Asturias.”



2. ORDENAR a la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias:

- a. Que dicho proyecto de construcción dé cumplimiento también a las siguientes prescripciones que son el resultado de la admisión de alegaciones presentadas en el procedimiento de información pública:
 1. Se incluirá en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto de Construcción que el Contratista adjudicatario de las obras debe solicitar a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (CHC) las autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución de las obras.
- b. Que se dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c. Que lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONSERVACIÓN
 Y GESTIÓN DE ACTIVOS

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Firmado electrónicamente

APROBADO.

EL MINISTRO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
 P.D. EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES
 Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

(Orden TMA/1007/2021, modificada por Orden
 TMA/355/2023; DF 2ª, DT única y art. 7.2 del RD 829/2023)

Firmado electrónicamente

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el <<Boletín Oficial del Estado>>, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

